14651710

PASTO, 28/12/2021

Señor(a), Doctor(a),
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL.
Representante legal y/o quien haga sus veces
CALLE 66 No. 50 – 34
MEDELLIN ANTIOQUIA

ASUNTO: **Publicación en página web Traslado para alegatos de conclusión**
Radicación: 2879
Querellante: LUIS ALFONSO PEREZ NARVAEZ
Querellado: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA "SINSERCOL LTDA"

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto 0404 del 29 de noviembre de 2021, suscrito por LA COORDINADORA IVC, sedispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO
AUXILIAR ADMINISTRTIVO

Adjunto auto mencionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

14651710

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN,INSPECCIÓN,VIGILANCIA,CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 2879
Querellante: LUIS ALFONSO PEREZ NARVÁEZ
Querellado: SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 0404
Pasto, 29 de noviembre de 2021

En consideración a que se han practicado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, no existe necesidad o solicitud de practicar pruebas adicionales y que se cuenta con material probatorio suficiente para proferir una decisión de fondo, se dispone correr traslado al investigado por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yamile Pantoja B.

YAMILE PANTOJA BASTIDAS
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL